



Los delegados de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas) y la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare (Cornare), que integran la Comisión Conjunta conformada mediante el Acta N° 001 del 29 de agosto de 2014 y de conformidad con el Decreto 1076 de 2015,

**INFORMAN:**

Que Corpocaldas y Cornare, a través de la Comisión Conjunta, formularon el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Samaná Sur.

Que para dar cumplimiento al artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, antes artículo 27 del Decreto 1640 de agosto de 2012, los documentos técnicos que soportan la formulación del POMCA del río Samaná Sur, se encuentran a disposición de los interesados en las páginas web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) y [www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co).

Que los interesados podrán presentar observaciones y sugerencias al POMCA del río Samaná Sur, debidamente sustentadas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, es decir, hasta el jueves 14 de septiembre, a través del correo electrónico [pomcas@cornare.gov.co](mailto:pomcas@cornare.gov.co) o en físico, dirigidas al subdirector de Planificación Ambiental del Territorio de Corpocaldas, José Fernando Olarte (Calle 21 No 23-22, piso 1 del Edificio Atlas de Manizales), o al subdirector general de Planeación de Cornare, Juan Fernando López Ocampo (Carrera 59 No 44-48 Autopista Medellín- Bogotá, El Santuario, Antioquia).

Que para dar respuesta a las sugerencias u observaciones, la Comisión Conjunta dispondrá de hasta dos (2) meses antes de publicar la resolución de adopción del POMCA.

Que para mayor información sobre el procedimiento de la presentación de observaciones y sugerencias, se han dispuesto en las páginas web de ambas corporaciones los formatos y lineamientos específicos.

**CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Director General Cornare

**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General Corpocaldas